8

No 4

Informacn de Dn Pedro del Basto.

aprovada en 19 de Octe de

1683

Sello de la Universidad del Rosario, Archivo Histórico

Autos el Dor Dn Cristov. de Torres.

Scrio. Dn Dom.o Gonzalez.

V. 93
f. 8

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ARCHIVO HISTÓRICO

V.93
f-9

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Informaçiones de Dn Pº del
Basto Abellaneda hechas el año
de 1683 ppos. Dn Domingo Gonsal
y Conde

Informaçiones y nombramiento
de Dn Pº del Basto corregr
por mal deste corregn. hechas
el año de 1683.

Año de 1683

Don Franco Ramirez
Moriano

Seis reales

SELLO SEGVNDO, SEIS REA-
LES, AÑOS DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y NIVEVE, O-
CHENTA, Y OCHENTA Y VNO

10

Don Pedro del Valle Ruellaneda hijo legitimo
de Joseph del Valle Ruellaneda Regidor q fue
de la Ciudad de Lamp.na y Doña Laura de Figueroa
q Valencia Viuda del dho Mi Padre Patronoi
al de la dha Ciu.d de Lamp.na Digo q lo pretendo
entrar por Colegial formal en el Colegio m.r de nrs.
del Rosario desta Corte para cursar en el los Artes y theologia
y poder ayudar a la dha mi Madre y Vna Hermana donzella q tengo.
por medio de mis estudios gratento q en la fundacion q hizo el
Ill.mo y R.mo Sr. Dor Fray Christoual de Rojas Arçobispo q fue deste
en la fundaz.n q hizo del dho Colegio doto a la Ciu.d de Lamp.na Vna
Vna de Arçobispado en Vna Beca la qual esta opta vaca y mediante
aquellos en mi concurren las calidades q se requieren y se dispone
en las Constituciones del dho Colegio de q doy poder bastante
formaz.n mediante lo q= a Vra Md suplico mande nombrar
me en dha Beca en q Recevire Merced con Justicia
D. Pedro del Valle Ruellaneda

Informe. El Rector = Proueyolo el S.r Don Juan de Castillo
de la Concha Cau.l del Orden de Santiago Cruz.a Gou.r y Capn
gen.l deste Reyno en Santafee a Veinte y cinco de Septiembre
de mill y seis.tos y setenta y tres años = Salazar

Decreto. Informe. Señor = En Cumplimiento de lo decretado por Vra
Md el Maestro Don Christoual de Achurra Vice Rector
en este Colegio de Nra.s de el Rosario por estar ausente
te el Rector proprietario y tener sus Vezes lo que se me
ofrece Informar es q el contenido en la peticion es persona
de toda calidad para entrar en la Beca q pretende
segun las Informaciones q tiene hechas por el secretario deste
Colegio q se cierto estar la dha Beca vaca perteneziente
al Pat.mo de los Patrimoniales de la Ciudad de Lamplona segun
las Constituciones deste colegio en cuya conformidad se reserua
Vra Md de proueer lo q mas sea de Justicia deste Colegio octubre

V.93 f.10

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Nombran

Cinco de mill seis. gochenta y tres años = D. Antton. de Echauz
Procurador. por. Colegial. formal. del. colegio de Santa. del Rosario
D. Pedro del Valle. de Cantabria. y presentando. las. Informaciones
y. Mandas. la constitucion. de. Regla. del Señor. por ta. y. de reles
testimonio = Proveyo. el. S. D. Fran. de castillo de la. Concha. Cau.
del. Orden de santiago Corr. gor. y. Vic. g. de este Reyno en. ta fee
a cinco. de octubre. de mill y seis gochenta y tres años = Valazar = Diego =

Antezolla y Gorbea

Sr. Rtor

11

Don Pedro del Basto y Abellaneda Vezino de la ciudad de Pamplona hijo legitimo del Regidor Dn Joseph del Basto y Abellaneda y de Dª Isabel de Segarra y Palencia. Digo que auiendo de tomar estado de matrimonio el fin de entrar por Colegial Mayor en el Colegio Mayor de Nra Sra del Rosario q fundo el Illmo Sr Dr Dn Xptoval de Torres Arzobpo que fue del Consejo de su Magestad en esta ciudad de Santafe y por consiguiente de suma gratitud en esta ciudad de seguir en parte el curso en sus estudios que siguieren para obtener Laureas del dho Colegio y mouer me al dho fin solo de entrar a la consecucion de los estudios dhos. Pido a Vmd sea seruido de que se me agan las informaciones que se acostumbran ser a los opositores de dhas Becas que estare presto a lo que me fuere ordenado en todo q aal Remedio merced Con Justificacion q pido.

Dn Pedro del Basto Abellaneda

Hagansse las informaciones y hechas se traigan con el mandam.

Proueyo el Sr Biscorregidor Dn Xptoval de Aguirre, a quien comete Ayo. en primero de Octubre de Mill seiscientos y ochenta y tres años

Ante mi el presente Escriuano

Domingo Gonsalez

V.93 f.11

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En la Ciud. de Santafe a primero de Octubre de mill seis
cientos y ochenta y tres años yo el presente Secretario y In
formante Domingo Gonzalez Conde hize el
Interrogatorio por donde se han de examinar los
testigos para la Informacion que ofrece Don
Pedro del Basto y Abellaneda, el qual es co-
mo se sigue

1 pregta Si conocen al dho Dn Pedro del Basto, su Padre
Abuelos y demas Ascendientes, si saben que el
dicho es hijo Legitimo como lo son sus Padres
abuelos y demas Ascendientes assi por parte Pater-
na como materna

2 pregta Si saben que dho su Padre y demas Ascendientes
~~no an obtenido~~ Ayan tenido algun ofizio vil de los prohi
bidos por derecho, o si han obtenido los honorificos
de aquella Ciudad

3a pregta Si saben que el dho su Padre y demas A-
scendientes ayan sido castigados por el Sto Tribunal
de la Inquisizion y por otro alguno

4 pregta Si saben que dho su Padre y demas Ascendientes
tengan alguna mala Raza de Judios Moros Moriscos
Mulatos, o de los nuebamte convertidos a nra Sta fee Cato-
lica, y si son Xptianos Viejos

5a pregta Si lo que llevan dicho es publico y notorio, publica voz y
fama, y digan en que fundan lo que tienen dicho
y si lo tocan las Generales de la Ley
y declaren la Edad que tienen y aviendo-
les leydo esta declaracion, se ratifiquen en ella

En la Ciu. de Santafee en 6s de Obubre de mill y
seisientos y ochenta y tres años y ante el presente Secret.o y
Yntor.mte Domingo Gonzalez Conde examine por test.o
para la Informacion que ofrece Dn Pe del Basto al Mco Dn Pe del
Marcos Ramirez vecino desta Ciu. de Pamplona, y Juro en
forma sacerdotis de decir verdad en lo que supiere y fuere preg.do
A la primera preg.ta dixo que save que dicho Dn Pe de Cuarto
es hijo legitimo del Capp Dn Joseph del Basto y Auellaneda
y de Da Ysabel de Figueroa; y assimismo save que el dicho
Dn Joseph es hijo legitimo de Simon del Basto y Auellaneda
y Beatriz de Caseres y que ha tenido noticia que la dicha
Da Ysabel es hija legitima.
A la seg.da preg.ta dixo, que no ha savido que el dicho su padre
y demas Ascendientes ayan tenido algun oficio bil de los
y no bibiles por derecho, antes bien, an obtenido los onorificos de aquella Ciudad.
A la tercera preg.ta dixo que no ha savido que el dicho su Padre
y demas Ascendientes aya sido castigado, por el Santo tri-
bunal de la Inquisicion ni por otro alguno.
A la quarta y pregunta dixo, que no ha savido que el dicho su
Padre y demas ascendientes tengan oy ayan tenido alguna
mala raza de las contenidas en la pregunta, antes bien que son
tenidos por los primeros de aquella Ciudad.
A la quinta preg.ta dixo que lo que ha dicho es publico y
notorio publica voz y fama, y que, siempre los han be-
nido por hombres Nobles y que no les toca las Generales de
la ley y que es de Edad de quarenta años y a cuio tenor le leido
su declaracion se ratifico en ella y la firmo en dicha
dia mes y año.

Mro Dn Marcos Ramirez

Ante mi Lorenzo Joseph

Domingo Gonzalez

En la Ciu. de Santafee en 6s de Obubre de mill seisientos
y ochenta y tres años y ante el presente secret.o y Yntorm.te
Domingo Gonzalez Conde Examine por test.o para la In-
formacion que ofrece Dn Pe del Basto al Mco Joseph de la Cruz
y Juro in verbo sacerdotis de decir verdad en lo que supiere y fuere

V.93
F.12

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

A la primera preg.ta dixo que sabe que D.n Pedro del Basto es hijo legitimo de D.n Joseph del Basto y de D.a Miguel de Figueroa, que dho D.n Joseph es hijo legitimo de Simon del Basto y Avellaneda y Beatriz de Cabrera y que la Madre del dho D.n Pedro tambien es hija legitima, y por tales son tenidos en la Ciud de Pamplona y por los mas nobles de ella.

A la seg.da preg.ta dixo, que el dho su padre y demas Ascendientes no mantenia ni exercia oficio vil ni bajo, antes bien, han tenido los honorificos de aquella Ciud, y que su Padre actualmente es Alcalde della.

A la tercera preg.ta dixo, que no sabe ni ha oido que el dho su Padre y demas Ascendientes, hubiesen sido castigados por el tribunal de la S.ta Inquisicion antes bien, que son tenidos por los primeros en Nobleza.

A la quarta preg.ta dixo, que aun tenido noticia, que no tenian ni les ha cabido ninguna mala raza de las contenidas en la pr.a preg.ta y que son Xpianos viejos, y que por tales son tenidos y reputados en la Ciud de Pamplona.

A la quinta y ultima dixo, que lo que lleva dho es publico y notorio y publica voz y fama, y que son tenidos por los mas nobles de aquella Ciudad, y que no le tocan las Generales de la Ley, y que es de edad de 44 quarenta y quatro años, y aun mas noble Ley de declaracion se ratifica en ella y lo firmo en dho dia mes y año. Fecha ut supra = en.a quarenta y quatro

Ante mi el presente Notario
Dn Joseph de Cadena

Dominico Gonsalbe

En la Ciudad de S.ta Fee en tres de Otubre de mill seiscientos y echenta y tres años yo el presente secret.o y Interp.te Domingo Gonzalez Conde, examine por testigo para la Informacion que ofrece D.n P.o del Basto al Dor D.n Marcos Jodi de Moncada y Saro in verbo sacerdotis y puesta la mano en el pecho de derecho de verdad.

A la primera preg.ta dixo que conoce al dho D.n P.o del Basto y sabe es hijo legitimo del R.or D.n Joseph del Basto y de D.a Isabel de Figueroa, y que cassi mas ha que yo no sabia que los dhos sus Padres lo eran.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

A la segunda y generales dixo, que no ha sauido que dicho su Padre y demas Ascendientes ayan tenido algun oficio vil ni bajo de los que ha dicho, antes bien se tienen por ocupados los oficios de aquella Ciudad.

A la tercera pregunta dixo, que no ha sauido que dicho su Padre y demas Ascendientes ayan sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion, ni otro alguno.

A la quarta pregunta dixo que no ha sauido que tengan alguna mala raza de las contenidas en dicha pregunta, y que saue que son xpianos viejos y gente noble.

A la quinta dixo que lo que ha dicho es publico y notorio publicado y fama, y que son tenidos y reputados por tales de aquella Ciudad y que es lo que sabe por la generalidad de la Ley y que es de edad de quarenta años, y auiendosele Leido su declaracion se ratifico en ella y la firmo en dicho dia mes y año

D.n Blas Manuel Gobeo Ramon de Moncada

Ante mi el presente escriuano Domingo Gonzalez

En la Ciud de Santafee a 4 de Octubre de mill setecientos y ochenta y tres años, yo el y.no escriuano Secret.o y Interm.o de Domingo Gonzalez Conde examine por test.o para la Informacion que sigue D.n P.o del Barco del Barco vecino de la Ciud de Pamplona y Juro a Dios y a una Cruz de hacer verdad en lo que sea preguntado.

A la primera y generales dixo que conoce al dicho D.n Pedro del Barco, y sabe que es hijo Legitimo de D.n Joseph del Barco y de D.a Manuela de Figueroa, y que los dichos son hijos Legitimos y que por tales son tenidos y reputados en dicha Ciud de Pamplona.

A la segunda pregunta dixo, que no ha sauido que el dicho su Padre y demas Ascendientes ayan tenido oficio vil ni bajo de los que ha dicho, antes bien sabe que tienen tenido los oficios de aquella Ciudad y que se sirue de ella

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

V. 93 F. 13

Universidad del Rosario Archivo Histórico

A la tercera pregta dixo que no ha sauido, que el dicho su Padre y demas Ascendientes ayan sido cathigados por el S.to Tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno, antes bien que es gente muy noble.

A la quarta pregunta dixo, que no ha sauido, que les toque alguna mala raza de las contenida en esta pregunta y que es gente Noble de los primeros de aquella Ciudad.

A la quinta pregta dixo que lo que Uenido es publico y notorio y publica boz y fama, y que en la Ciudad de Pamplona son tenidos y por los primeros en Nobleza y que no les tocan las generales de la Ley, y que es de Edad de sinquenta años y que en dicha Ley fue Criado y razion se ratifico en ella y la firmo en dicho dia mes y Año.

Ante mi Lorenzo Fermin de Arteaga
Domingo Gonsalez

En la Ciudad de S.n Yfez a tres de Octubre de Mill setesientos y ochenta y tres años, yo el presente Secret.o y Informante Domingo Gonsalez Conde, examine por testigo para la Informacion que sigue D.n Pedro del Barco a D.n Ignacio Saluedo y Suso a Dios y una Cruz de derecho en forma, que juro y prometio.

A la primera pregta dixo que conoce al dicho D.n Pedro del Barco y sabe es hijo Legitimo del Regidor D.n Joseph del Barco y de D.a Isabel de Figueroa y que asi mismo sabe que los otros son, y que por tales son tenidos en la Ciudad de Pamplona.

A la 2.da pregta dixo, que no ha sauido que el dicho su Padre y demas Ascendientes ayan tenido algun atajo ni de los Prohibidos, antes bien sabe que han tenido los cargos honorificos de la Ciudad de Pamplona.

A la tercera pregta dixo, que no ha sauido que el dicho su Padre y demas Ascendientes ayan sido cathigados por el S.to Tribunal de la Inquisicion, ni por otro.

A la quarta pregunta dixo, que ha tenido noticia que su Padre y demas Ascendientes no les toca ninguna

la raza delas contenidas en la 2ª pregunta, y que [illegible]
exa.

14

A la quinta y 3ª pregunta dixo que lo que lleua dicho es publico y notorio publica voz y fama, y que es hombre noble y de los primeros de la Ciudad de Pamplona y 3ª no le tocan las generales de la Ley y que es de Edad de Treinta y Vn años, y auiendole Leydo su declaracion se ratifico en ella y la firmo en dicho dia mes y año.

Testado Dn.o El

Ignacio Salgado
Zaldiguí

Ante mi el presente Informante Secretario
Domingo Gonsalbes

Aprueban se estas Informaciones, y en su conformidad se de noticia al pretendiente para que parezca a hazer el Juramto y recivir la Vecq.

D. Xptoual
Torres Rector

Dn. Nicolas Lopez
de Arteaga Regidor y Como

Dn. Xptoual de Arteaga
Vice Rector y Comissario

Dn. Domingo Sa
de Castro Comissario

Y aviendo visto el decreto de Su El Señor. Rector D. Xptoual de Torres Bravo y sus Comissarios Estando en el Aposento Rectoral en Sancta Fee a diez y nueue de Octubre de mill y seiscientos y Ochenta y tres años.

Ante mi
Domingo Gonsalbes Conde
Secretario y Informante

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

V. 93
f. 14

Universidad del Rosario | Archivo Histórico